



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 MAY 2016

2016/05/001/1381

VISTO: el VII Seminario Latinoamericano y del Caribe de Eficiencia Energética.

RESULTANDO: I) que es el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la Dirección Nacional de Energía, el organismo encargado de organizar dicho evento.

II) que por Resolución del Ministerio de Turismo de 29 de marzo de 2016, se ha declarado de Interés Turístico la realización del referido evento.

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar los beneficios tributarios que coadyuven a la realización del mismo, en mérito a su importancia para la actual Política Energética y Plan Nacional de Eficiencia Energética.

ATENCIÓN: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Decreto-Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974, y por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con informe favorable de la Comisión de Aplicación (COMAP),

ASUNTO 660

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

DL/DLL/A-MP

1º) Declárase promovida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, el VII Seminario Latinoamericano y del Caribe de Eficiencia Energética, el cual es organizado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

2º) Otórgase al Ministerio de Industria, Energía y Minería un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios que integren el costo incurrido en la realización del evento a que refiere el numeral 1º). Dicho crédito será materializado mediante certificados de crédito en el régimen de asimilado a exportadores, en las condiciones que determine la Dirección General Impositiva.

3º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020